

San Fernando del Valle de Catamarca, Martes 20 de Mayo del 2020.-

Señor Presidente Daniel Zelaya

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

.....

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “Dispónese la reconversión del diseño, infraestructura y servicios públicos del Parque Lineal y arterias M.C. 07-25-01-8760/7961/7262, del Barrio 9 de Julio, con ubicación en el Circuito 8 de la Ciudad Capital”, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-

AUTOR: Concejal Francisco Sosa

PROYECTO: ORDENANZA.-

OBJETIVO: “Dispónese la reconversión del diseño, infraestructura y servicios públicos del Parque Lineal y arterias M.C. 07-25-01-8760/7961/7262, del Barrio 9 de Julio, con ubicación en el Circuito 8 de la Ciudad Capital ”.-

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese la reconversión del diseño, infraestructura y servicios públicos del Parque Lineal y arterias M.C. 07-25-01-8760/7961/7262, del Barrio 9 de Julio, con ubicación en el Circuito 8 de la Ciudad Capital ”.-

Los espacios verdes y plazas tienen un valor físico, por el lugar central que aportan a la comunidad de despeje, oxigenación de nuestro cuerpo y nuestra mente con su vegetación; de recreación de niños y adultos con sus juegos; pero también un valor simbólico, por lo que representa para la conformación misma de los pueblos y ciudades que son casi impensables sin ellas. También un inmenso valor social, por cuanto las plazas conforman un espacio de reunión, de generación de lazos entre seres humanos de distintas generaciones y costumbres; un lugar de comunión de culturas que valen la pena compartir.-

El Parque Líneal 9 de Julio es el espacio verde con el que cuenta todo el Barrio, sería interesante poder trabajar temáticas en su remodelación, tales como, la fecha Patria a la que alude su nombre, la familia y el reconocimiento a los vecinos.-

El 5 de Noviembre del corriente año el Barrio 9 de Julio celebrará las Bodas de Oro, razón por la cual sería importante poder ejecutar las obras que solicitan los vecinos y; que en estos 50 años no se llevaron a cabo.-

La idea desarrollada en este espacio es intervenir manteniendo el carácter de uso e identidad de la plaza, incorporando nuevas actividades, creando así una integración urbanística que propicie el encuentro barrial.-

A su vez, existen 3 arterias sin pavimentar: prolongación de la calle 5 de Noviembre, pasaje Ángel Custodio Oviedo y Pje. Sin nombre; debido a que creció la urbanización de dicha zona. El principal beneficio de la pavimentación es la seguridad y otra ventaja es la estética, razones por las cuales sería relevante que se pueda concluir este tipo de obra en el Barrio.-

La cartelería general del Barrio no está en buenas condiciones, lo cual no facilita la localización de los vecinos. La solicitud de las mismas se hace más necesaria hoy en día debido a la pandemia y el pedidos de que los vecinos cumplan con las medidas preventivas de quedarse en sus hogares.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-“Dispónese la reconversión del diseño, infraestructura y servicios públicos del Parque Lineal y arterias M.C. 07-25-01-8760/7961/7262, del Barrio 9 de Julio, con ubicación en el Circuito 8 de la Ciudad Capital”. Entre cuyos trabajos deben prever:

- ☐ Construcción de rampas de acceso;
- ☐ Parquización y forestación con especies arbóreas adecuadas para estos espacios;
- ☐ Reparación de los juegos infantiles y colocación de gimnasios al aire libre;
- ☐ Instalación de equipamientos tales como cestos para residuos y bebederos;
- ☐ Remodelación del alumbrado público;
- ☐ Arreglo y pintura del cartel con el nombre de la plaza;
- ☐ Pintura de murales en paredes, previa autorización de los vecinos.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto de construcción, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.-De Forma.-

ANEXOS

